	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESOS / SERVICIO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-CO	058
OFICINA ASESORA JURIDICA				

San Juan de Pasto, 24 de marzo de 2020

Señores
 UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO 2020
 CONSORCIO HT
 BIOELECTROMEDICAL SERVICE
 INGENIERIA MÈDICA DEL SUR
 Pasto

Asunto: Informe verificación requisitos mínimos habilitantes componente jurídico – convocatoria pública No. 001–2020.

Cordial saludo,


Para su conocimiento y fines pertinentes, el comité de contratación se permite publicar los respectivos informes de evaluación de la convocatoria 01-2020 en sus componentes jurídico, financiero y técnico.

En cada uno de los informes se detalla el cumplimiento o no de los requisitos habilitantes, Sobre el particular es menester remitirnos a lo dispuesto en las condiciones de selección que sobre subsanabilidad prescribe:

“2.12 REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado. La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. hará esta solicitud en igualdad de condiciones para todos los proponentes, en cualquier momento hasta la adjudicación.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes y requisitos técnicos mínimos. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESOS / SERVICIO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GS-ICO	058
OFICINA ASESORA JURIDICA				

No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.”

En virtud de lo anterior, se les invita a revisar cada una de las evaluaciones, técnicas, financieras y Jurídica, para que en el término de traslado de dichas observaciones sean aclarados, completados corregidos y subsanados los requisitos que fuere procedentes.

Para finalizar, se recuerda que de conformidad con el cronograma establecido en las condiciones de selección se cuenta hasta las 5:00 p.m del 25 de marzo para presentar las observaciones que haya lugar, y subsanar los requisitos habilitantes que fueren susceptible de ello.

Caso contrario, se entenderá y dará aplicación al numeral 16.- causales de rechazo de la propuesta, literal h de las condiciones de selección la cual prescribe:

h. Cuando el proponente no subsane dentro del término establecido en las presentes condiciones de selección los requisitos habilitantes a que hubiere lugar.

(Original Firmado)
ANA BELÉN ARTEAGA TORRES
GERENTE

Revisó: Comité de Contratación:

Mario Fernando Bravo Cabrera, Subgerente Financiero y Comercial
Nohora Cecilia Espinosa Perez, Subgerente de Salud e Investigación
Edgar Alonso Insandará Guerrero, Secretario General
Carmen Alicia Gómez Z, Profesional Universitario - Suministros
José Luis Ocampo Guerrero, Jefe Oficina Asesora Jurídica